

Nº 1º

sesión extraordinaria del día primero de Mayo de 1927

- Presidencia
- Dr. Manuel Cuevas
- Dr. José Pacheco
- Dr. Pascual Carrero
- Dr. Primitivo Padilla
- Dr. Emilio Octavio de la Cruz

Sesión extraordinaria del día primero de Mayo de 1927

En la Villa de Piñta, siendo las once del día primero de Mayo del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Casa Comunal, habilitada de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde la totalidad de todos los señores que constituyen esta Concepción, se trata el asunto siguiente, previa citación del Sr. Presidente.

Abierta la sesión por dicho Sr. Presidente declaró dicho Sr. Presidente que el único y exclusivo asunto de ella que se ha de tratar es la citación o proceder al nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento en el caso de ser necesario que se encargue provisionalmente de la asistencia de este Ayuntamiento, fundado en el hecho que la plaza de Secretario quedó definitivamente vacante con fecha de ayer por la renuncia de don D. José Martínez que se hizo a la vez del puesto de don D. José Martínez quedando en su lugar de esta Secretaría por tener que atender principalmente a la de su puesto quedando esta Corporación agraviada a los servicios prestados por dicho Sr. José Martínez y laboriosidad ha hecho el esfuerzo de buscar al oriente de todo lo posible este Ayuntamiento; Decretado el asunto y puesto que esta plaza la tiene solicitada D. Federico Miguel Martínez Jara en cuyo caso concurren todas las circunstancias necesarias para desempeñar la plaza vacante que pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento figurando en el Estatuto Provincial del servicio público de la Junta de Madrid del 24 de Diciembre de 1925, que está vigente desde principios de febrero de este año por haberse cumplido en el Sr. Jara el requisito de haber prestado el servicio, esta Concepción se trata por unanimidad de nombrar Secretario de este Ayuntamiento con carácter de provisional, según está ordenado por Decreto del Ministerio Nacional, sin que en el caso de ser necesario en la actualidad pueda ser de utilidad para el servicio que haya por el momento; Dicho Sr. Martínez y en el caso de ser necesario de su cargo pro-



recibiendo dichos señores de su desempeño con todo el celo, con-  
fianza y buena voluntad por el cuerpo de la presente en  
este momento de reconocimiento y acción, expresado a esta  
digna Corporación de esta respectiva gratitud:-

Después se trata de proceder al nombramiento de Médico  
que se encargue de la asistencia Médica de este vecindario,  
teniendo en cuenta no lo hay en el pueblo, estando presen-  
te el licenciado en Medicina y Cirugía, el Médico Titu-  
lar del vecindario pueblo de San Mateo de la Vega D. Pedro  
Manuel Jorab Carrasco, se le solicita Médico pro-  
visional encargado de la asistencia de este vecindario de  
la otra fecha, sin que por hoy se huba tenido en cuenta  
las circunstancias por que ahora se presupone de lo fe-  
tuera el pago tanto a este funcionario como al secre-  
tario en la cantidad que sucesivamente se vaya acordando.  
Dicho Sr. Jorab esta presente, acepta el cargo y queda po-  
sicionado de su cargo por el que ha sido reconocido desde  
inmediatamente las gracias a esta Corporación Municipal.

Recibiendo en cuenta que no hay Alguacil nombrado por este  
Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de nombrar a Ti-  
bercio Jorab otro, esta presente y acepta el cargo quedando  
posicionado:-

No siendo mas asuntos que tratar de leerse el acta fir-  
mando tal y como se indica de que el secretario habilita-  
do para esta acta certifica:-



Angel Perez Manuel Guerra José Paredes  
Bernardo Carrero Emilio O. Langarita

El Médico provisionales  
Manuel Jorab

el secretario provisionales  
F. M. Masera

El alguacil provisionales

el secretario habilitado  
Primitivo Rodríguez



Sesiones que asistieron:  
 Alcalde D. Angel  
 Perea Navarro  
 Alcalde J. Manuel  
 Perea Navarrete  
 =

Sr. Pacheco abate  
 Regencia Carrero Jefe  
 Primitivo Sabido  
 Heredia ortiz Gar-  
 raorta

L. M. Perea - Navarro

En la Villa de Piñón a los diez de la mañana del día cinco de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala Habitada Casas Caserías, previa citación, todos los señores y con constitución esta Comisión Jutora del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Perea Navarro, El Sr. Presidente abrió la sesión comenzando esta con la lectura y aprobación del acta anterior =

El Sr. Presidente expone que entre los varios asuntos que han de tratarse hoy, se comencará por atender que después de celebrarse sesión ordinaria se cumplió con ellos con lo que está ordenado; discutido el asunto se acuerda que estas sean todos los viernes a las ocho de la tarde =

Después manifestando Sr. Presidente, que teniendo en cuenta el lamentable estado en que ha quedado este pueblo, el que con motivo de los bombardeos están las calles llenas de escombros, escape de aguas de las cañerías, sucia hasta la exageración de residuos de carniceros en descomposición, todo lo cual puede acarrear tanto a las Tropas y Representaciones que recorren este Plan como a los propios vecinos que la habitan y mayor llegada, graves perjuicios por el desarrollo de epidemias que pueden de entrar a todo momento desplegando todos y cada uno de los señores que constituyen esta Ayuntamiento, el mayor celo y vigilancia comenzando de luego a limpiar las Casas deshabitadas, las Calles, reparar las cañerías para que el agua sea corriente y en las Casas habitadas tanto particularmente como colectivamente todo vigilar por que haya constante y esmerada limpieza, en ello se cumplirá con el deber de buen Español en la retaguardia; manifestando Sr. Presidente, que para poder llevar a cabo todo esto se requiere este Municipio un punto esencial de atención consideración puesta que serán varios los obreros y carros o volquetes que han de hacerse, y teniendo en cuenta que desde la fecha en que esta Comisión Jutora se hizo cargo de este Ayuntamiento no ha podido verificarse ningún arreglo en estas áreas Municipales puesto que desapareció el presupuesto y como es natural caer en la base de tributación, y que desde luego el Ayuntamiento no podrá dejar de dejar dicho destruido, ruinas, tapas y por todo el pueblo la peste del estreñimiento; así mismo ha de procurarse medios para pago de lo muy imprescindible cumplido municipal, como es Heredia-Contador, Al-



que el y Médico para la asistencia del vecindario actual y que  
sepa legado, propone la creación de inspectores municipales para  
poder hacer frente a los gastos expresados; Desvirtuado el asunto de  
acuerdo por unanimidad del pleno de este Ayuntamiento  
aprobar las Ordenanzas Municipales para este Ayuntamiento que  
a continuación se relacionan =

Derecho y uso obligatorio del sello o timbre municipal:-  
Sobre otras necesidades y alquilera de fincas, urbanas y casas vecinales  
Sobre apertura y reapertura de establecimientos vecinales, fabri-  
cas, talleres, etc.-

Regulación del arbitrio de Pesos y Medidas de uso obligatorio  
Derecho por ocupación de la vía pública  
Id. por Pequeño peñón y acubalaciones  
Id. por el Balaje, carrastre por la vía pública  
Id. sobre solares sin edificar  
Inspección de arbitrio sobre bebidas espirituosas, especias, alcohol-  
es, refresco, etc.-

Se acordó esta aprobación provincial, solo para lo que resta del  
año actual teniendo en cuenta las circunstancias expresadas, y  
actuado el año 1928 de conformidad, según la ratificación de  
Municipios, otras en la forma que requieran las circunstancias  
en que se encuentre este en aquella época = =

Teniendo en cuenta que en esta Yglesia parroquial está  
destruido la torre, estando las campanas en el suelo, por lo que  
no se pueden tocar para la asistencia a los actos Religiosos, y  
consecuente esta Concepción Local que con su propia orga-  
nización hacen de su voluntad al Obispo y que tal vez hacen de con-  
tribuir para que todo el vecindario y Militares de este Plazo sepa-  
racado han de asistir a los actos que se celebran en esta Parroquia,  
se acuerda, por iniciativa del Sr. Presidente, construir una torre  
provincial en la que por lo menos puedan suspenderse las  
campanas que existen y que con ellas se llamen a los actos Religiosos;  
por unanimidad se acuerda efectuando como se ha mencionado =

El Sr. Presidente municipal que se ha publicado se acuerda  
de Depósito al precio en este Municipio se debe proceder en  
este acto al reconocimiento de él; Desvirtuado el asunto de  
acuerdo por unanimidad se acuerda al Concejal D. Pascasio  
Carrero Jefe de este pueblo, dadas según este presente y acepto el cargo

Plan

Departamento



y terminado en execute que en el acta de exequo del dia primero del mes de mayo, no habia existencia y hasta este dia no se han verificado ningun exequo, no se procede a levantar acta de exequo, quedando en que dicho Sr. Depositario se era practico cargo de los exequos que desde hoy se verificaran, pero que se estan cobrando ciertos impuestos, asi como via efectuando los pagos, facultando a dicho Sr. a la contabilidad.

Despues de verificada el Sr. Presidente que era el conveniente de crear una Comision, del seno de esta Corporacion si puede ser, para la Policia Urbana e Higiene de la localidad que se encargen de verificar los establecimientos de cocinables y otros donde se recien publico desmenuando lo que no estan en la ciudad, tanto los locales como los alimentos que se despaquen; y en consecuencia el Maceatual de las ayeres para el abastecimiento de este pueblo y sus Carrizos a ver si estan en condiciones de facultad, asi como las Calles, Casas, Corrales etc. dentro del pueblo, todo esto enteros-liciendo el Sr. Medico de la localidad el que han caen siempre de facultad el informe que era necesario sobre las abstracciones que se hagan para el fin de evitar epidemias en el pueblo; por consecuencia se acuerda a la Concejala

D. Manuel Cecilio Sanchez y

D. Emilio Ortiz Lacort; para que con el Medico de esta localidad facultaran esta Comision, que deba a las Circunstancias actuales como Junta de Facultad.

Para Comision de Hacienda y Fomento se acuerda a la Concejala D. Remedios Carrero Jufante y D. Jose Pacheco Aldan

Lo que se acordara en la reporto de arbitrio para algunos recursos o exequos en esta Comision con que atender a los exequos, tanto

El Sr. Presidente manifiesta que puesto que falta necesidad que hacer exequos tanto de frutos, si lo hubiese, como de Juntas Reunidas y Urbancas, tanto por ser propiedad de la rep. como abasteciendo, se acuerda en esta Comision que proceda a hacer estos exequos con expediente explicativo de cada cosa de ellos; para esto se acuerda a la Concejala a D. Manuel Cecilio Sanchez y

D. Primitivo Rodriguez Arce.

Todo punto, aceptar sus respectivas cargas y no ha

El convenio Comision



haciendo sea asunto que trata y levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, firmando los señores asistentes de que gozamos la certificación:



Angel Perez      Emilia C. Sanz y gasta  
Raimundo Rodriguez      Manuel Carrero  
Benigno Carrero      José Padua

El Sr. Jefe  
F. M. Maestre

Diligencia = La fecha y el contenido hacienda escrita, que en se han celebrado las sesiones ordinarias de la Junta que comprenden desde el día 5 del mes de mayo para haber asistido que trata:

Pinto 4 Junio de 1927

r. B.º

El Alcalde

Angel Perez

F. M. Maestre



Sesión extraordinaria del día 6 Junio de 1927

En la Villa de Pinto, siendo las ocho de la tarde del día seis de Junio del año mil novecientos veintisiete, reunidos todos los señores que constituyen esta Concepción Jefe del Ayuntamiento en la Sala Capitular habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Perez Navarro, y previa citación del señores, se declara abierta la sesión por dicho Sr. Presidente concurriendo por parte del acta y diligencia anterior:

El Sr. Alcalde Presidente expone, exponiendo, que una vez que ha llegado la época de siega de cebada, y que por prácticas que han recorrido esta finca municipal de tal que existen una porción considerable de tierras en las que espantosamente ha estado cebada como tierras abandonadas desde que en el año anterior hicieron la realización de cebada y por la acobardada que hacen en la hiciere queda en la finca mucha gruesa habiendo producido alguna de ellas ricia que merece ser resaca accionando para el rendimiento

Siega de la ricia de cebada



pero que lo que con frecuencia por buenos Españoles y Jueces en estas circunstancias ~~que~~ ~~no~~ hacen de Cooperar en la retaguardia quedando todo cuanto padeciese dentro de nuestra España librada por nuestro glorioso Ejército a merced por el intercesimiento de el Jefe de las facultades Civiles que han de llegar a este punto, facultades buenas que presiguen por las ordenanzas que hubieran que obedecer en hogares y que el día que llegados en que nuestras Tropas tomen Madrid han de llegar muchas facultades que en el tiempo aprisionadas la Moratilla, facultades que han de llegar ordenadas y a lo que hacen de remedio en el acto que se presenta por que por necesidad hacen y nada encuentran tampoco en sus desahogados hogares, propase, que para allegar algunos fondos para tal caso, que parece que no hay vecinos que paguen la riza de la cabada aprendida, pues solo están los presentes que pertenecen a esta Compañía fison y muy por sus, que toda esta Corporación se comprometa a trabajar haciendo todas estas acciones necesarias de la realización de esta riza de cabada, y que después de recibir la cuenta de parte que ella ocasiona lo que queda libre que se gire en el Ejecutamiento para comenzar acciones al objeto ordenado y si por cualquier circunstancia hubiese pérdida que sea por cuenta de todos los señores por igual cuenta y por partes iguales.

(Entendidos todos los señores concurrentes, que con la totalidad de esta Compañía fison, y se certifica esta proposición)

Enterados los señores presentes, todos por unanimidad prestase su aprobación por el modo de la proposición de la Abadía muy Patriótica y como tal la aceptase como debe proceder todo breves Españoles en la retaguardia. Deseñados los medios de llevar a cabo esta operación y la forma de hacerla, accedase

1.º que como los señores solamente no pueden por si solos hacer la riza, que se solicite del Sr. Jefe de la Nación Agraricia veinte duros que también intervengan en la riza y que como esta Compañía fison no dispiese de fondos que por dicho Sr. Jefe de la Nación Agraricia se conceda con anticipo de cuatrocientos pesetas, de las 8.294/6 que tomasen del depósito de la acientecan recibida por dicho

hacer en un mes de tiempo que se fue hacia abril, o que



rectorice la venta de los hijos que se tienen recogidos y declarados, accediendo este modo es necesario por que de lo contrario no podria reducirse a libros para comora para otros:

2.º Solicitar tambien de dicha entidad que proporcione pape para la migracion que se le de aplaceacion para la migracion que podria necesitarse el otro fondo, o sea 24 orlos y 20 obreros:

Todo esto se podria en consecuencia del referido según se de la Sección Agraria cuando el objeto de este acuerdo esta la solicitud de lo que se necesita ademas de la correspondiente autorización.

Despues de haberse tratado con talon se elabore la Sección firmando este acta con los señores asistentes de que go se le contiene. Cautifioz

Angel Perez Primitivo Rodriguez

Emilio C. Lanza Agosta

Manuel Quinay José Padecor

Bernigio Carrero

el Secretario

F. M. Mactan



Sección Agraria del día 9 de Julio del año 1927

De la Villa de Pinto a nueve de Julio del año mil novecientos veintisiete, se acordó en el día habido para acordarse la totalidad de esta Comisión Lectora bajo la presidencia de Sr. Manuel D. Acosta Piñero, y siendo la mesa de la tarde, se dio principio a esta sesión con la lectura y aprobación del acta anterior - El Sr. Manuel propuso que cuando se necesite para algun presupuesto se hace necesario ir a Toledo o cualquier otro pueblo, accediendo principalmente a Toledo por ser sobre la Calera de nuestra jurisdicción, allegar o allegarse a la Sección de esta Comisión o al Contador para asuntos oficiales, proponiendo que estos gastos se abansen de los fondos municipales, discutido por unanimidad se aprueba -

Despues se trata de asuntos pactedos de servicios municipales y de los servicios por jurisdicción militar a la población civil; respecto a este ultimo de servicios, se accede por unanimidad que todo el que



para fideda o despacho de correos, para, y otros artículos de Prese-  
 dencia sea otro, en donde se principia, en donde hay, garantizado  
 por este Ayuntamiento, por el cual el correo o franquía, que por  
 cuenta de fideda sea otro artículos que sea de franquía  
 vale sellado por el Ayuntamiento, visto que el por su cuenta  
 y razón sepa y pague o correo en dicho Centro de la franquía  
 su franquía sepa por parte del Ayuntamiento

Suplico a todos de las partes de este negocio si se desea o se co-  
 bra por el Ayuntamiento el R. Alcalde que se acuerde en cuenta que  
 esta abarcando el campo y lo que sea necesario es desbrozarlo  
 visto este desbroce sea mejor y que se acuerde ya que sea prudente  
 otra cosa que sea prudente como, puesto que en estos momen-  
 tos se acuerde de tener todo lo prudente todo lo posible, aplica sea  
 de dicho campo parte a recepción y acuerdo que sepa y acuerdo  
 de este negocio, se acuerde de acuerdo de acuerdo y sepa  
 de este negocio y sepa todo de acuerdo, se acuerde de acuerdo  
 en campo, por ahora, parte a recepción y acuerdo, acordando  
 sea adelante, en el futuro sea que se acuerde el negocio, se  
 acuerde otra cosa.

Por el presente se leida con cuenta presentada por el R. Al-  
 calde D.º D. Angel Ruiz, solicitada por el Ayuntamiento o dos  
 meses para acordarse puesto que se acuerde acordar acuerdo  
 particular, se acuerde de la provincia; en consecuencia con la Ley  
 Municipal, se acuerde acordarse sea mas de provincia que se  
 acuerde a designar el día 15 de octubre hasta el 15 de agosto, y sea  
 que sea acuerdo que se acuerde otro mes mas, se le acuerde un  
 acto para facultar para acuerdo hasta el 15 de septiembre próximo  
 acordando acordando haciendo la provincia de Alcalá de Henares  
 D.º D. Manuel Cuevas Sanchez

Los acuerdos sea acuerdo que se acuerde de acuerdo la cuenta  
 presentada en el R. Ayuntamiento de los. Ayuntamiento de que se acuerde  
 acuerdo Certificado



Alfari  
 J. M. Martínez



Sesión Ordinaria del día 20 Julio de 1927

Que la villa de Onda a treinta de Julio del año mil novecientos veint y siete, siendo ley de la Junta y acuerdo de la Junta Constitucional habilitada, todos los señores que constituyen esta Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Paer, de sus principios esta sesión con la lectura y aprobación del acta anterior = El Sr. Presidente manifiesta que puesto que en la localidad comienza a abrirse un nuevo comercio, necesitando significante, debe tratarse de las cosas que a este respecto que tal como queda para la vida pública que trata de mejorar, haciendo el acuerdo y voto que D. Ignacio Pacheco y D. Manuel Cecena, respectivamente han abido en despacho de la de Carre, teniendo en cuenta el poco despacho que puede haber en las empresas la tributación necesaria de diez pesetas cincuenta céntimos necesarias a cada caso =

Después de leer las solicitudes, disposiciones de la Junta que quedan en cumplimiento con toda y cada una de ellas = 7 = haciendo muy presente que tratar de llevar a la práctica la misma Juntamente con el Sr. Presidente los señores señores, señores de los y de la Junta Certifico =



El Sr. Presidente  
F. M. Martínez

Sesión Ordinaria del día 12 Agosto del año 1927

Que la villa de Pinto siendo ley de la Junta de la noche de día trece de Agosto de mil novecientos veint y siete, de acuerdo con virtud de citación a este fin, todos los señores señores que constituyen esta Corporación Municipal en la Junta Constitucional habilitada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Paer abidose la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior = El Sr. Presidente manifiesta que para cumplir con lo que esta ordenando debe abrirse expediente para depurar la responsabilidad de los señores señores, señores padidos encurrir la ciudadanía que encompañen el Sr. Presidente



México D. G. 189

Agremiament del Front Popular, en cas de la persecució  
ria a les d'elles, tant a desvinculació i rebuïdes com a  
de fúndes en cas expedient, pendent les cases creïbles que  
hay existit en el poble capaces de donar i pagar per  
compensar, pagar virgades, la actuació que pagar, so-  
deu. Tercer, a més a després de fluïda Manuente, medi-  
cal que l'ha tot depende en el capítol expedient =  
En funció d'este agent, que després de fluïda  
Manuente Nacional obredades en detecció pel poble  
en cas justificada ten =

- Alcaidat de Secretaria del Agent - D. Luis María Mas, era  
caracterial rofo diligente =
- El oficial de Secretaria, D. Angel Badajoz, era muy  
adicto al Manuente Nacional obredades a procederes  
de detecció =
- Oficiant, Santiago de Dios Torio, muy comunita =
- Oficiant, Arcadio Torra, era adicto al Manuente Nacional  
- Oficiant, Julian Bata Formada, Francisco Aguado, ambos eran  
rojos =
- El secretario de Agentes Parcial Bigorra, era del front popular  
- Médico titular D. José Carrara, fue present por la rofo de  
poco de vinciendo el Manuente Nacional retirado a lo  
ello =
- Practicante J. Pedro Moratalla, era muy de secretaría por  
lo tanto adicto al Manuente Nacional =
- El farmacéutico se buscaba químicamente y Calcedo-  
ra a la casa D. María =
- El veterinario D. Francisco Reinaudade ha justificado  
su de detecció y adicto al Manuente Nacional obredades  
obredades el cargo =
- Los vecinos que empobrecían el fondo agremiament  
rofo del front popular en México que en expedient opunt  
a relacionar =

Perseguida esta primera parte de la sesión, Manuente  
el Secretario católico de este agremiament D. Feliciano  
Mojal Martínez Jara, y en virtud en el alcaidat tenen que  
Manuente a esta de la expresión Manuente que d-  
de a su delicada estado de salud, muy querentada



mayor mente por los suplicios que llevo entre los rajas ha-  
ta que puedo escribir y recibir cuenta Española librande y te-  
niendo en cuenta tambien que esta sola en la Secretaria de po-  
dole recibir apudon en los muchos trabajos que ya, a medida que  
que este Agentamiento se va organizando y efectuando  
en su vida administrativa, necesita de personas y carac-  
teres que ofician para recibir la custodia de su ser el caso  
de presentar la dimision del cargo para reparar y re-  
parar continuar trabajando por la causa y por el bien general  
Española; la cuenta con toda su abstraccion de la dimision  
que por los casos expresados tiene que hacer recibida  
adecuada en cuenta que por necesidad esta que con este  
creato necesaria y solo toda con esta digna Corpora-  
cion Municipal - El Sr. Alcalde Presidente, por si  
y en nombre de toda la Corporacion Municipal cautela, que  
tanto el caso lo decimos de las señoras la mentan que  
han dejado funciones tenga que dejar el cargo puede  
que en el poco tiempo que lo viene desempeñando  
ha organizado la contabilidad y enmendado la vida ad-  
ministrativa del Municipio, teniendo en cuenta la di-  
ficultad de las circunstancias que tanto lo anterior  
depararían y el lamentable estado del pueblo,  
tanto la Señora Casajá, que todo esto presente, se adhi-  
re a las palabras expresadas por el Sr. Alcalde y accedien-  
do con todo de gracias a tan digna funcionaria el que  
adecuada de su laboriosidad ha demostrado en todo mo-  
mento se entusiasma por cuenta Causa Nacional y por  
Nuestro glorioso Ejército - Por ultimo se acuerda  
reunir la sesion de este plan fiscal en el orden  
que habido otro asunto que tanto se acuerda el Sr.  
Junido en el Sr. Presidente de la Junta de Señores Casajá  
en que certifica



Al Sr.  
J. M. M.



Acta ordinaria del 10 Septiembre 1927

Que la villa de Pinto a diez de Septiembre de mil novecientos veintiseis y siete, siendo Ayo Principal, recido todo lo necesario para cumplir con esta Comisión Junta bajo la presidencia del Sr. D. D. Aguirre Pizarro Navarro, se les da la facultad, se les da principio a este acto con la lectura y aprobación del acta anterior. El Sr. Presidente Municipal, que accediendo con el requisito legal, preste que al presentarse este plan de la Junta de este Ayuntamiento el 1.º de Mayo último se hizo conocimiento al momento sin anunciarlo en el periódico oficial y teniendo por otra parte en cuenta que el que lo usó se separó de esta corporación y sin que se perdiera su carácter, se anunció la muerte en el Boletín oficial de la Provincia de Toledo el 2.º del mes de Julio próximo pasado; teniendo en cuenta que falleció el plan de elección de D. D. Aguirre, y que accediendo han fallecido D.

J. D. publico megrado el que usó decompensado la plan D. Federico Mejoral Martínez Jarama, del 1.º de Mayo próximo pasado, el que también la habilitado el caso, se declara necesario la Junta existente de este Ayuntamiento con el objeto de que se separemos la corporación desde que se precisó de cinco mil pesetas cuando se usó se ha anunciado y cuyo cargo lo ha desempeñado sin interrupción alguna desde el día de Julio de 1.º de Mayo. El Sr. Presidente de la Junta y la Comisión y se le cuenta la sesión firmada en el Sr. Presidente los señores asistentes

de la  
 J. M. Pizarro



Acta ordinaria del día 16 Octubre de 1927

En la villa de Pinto a diez y seis de Octubre de año mil novecientos veintiseis y siete, siendo Ayo Principal, recido



vidas las sucesas que constituyen esta Comisión futura en la  
tala Capitular habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Angel Pura Navarro, a dia principio - este union con  
lectura y aprobación de este acta. El Sr. Presidente man-  
nifesta que terminado en cuenta por en las veces aban-  
dada en este Municipio o dirección municipal hay algo  
de esta especie aban. mandarse con o en las algunas con-  
diciones que sea via de prueba para ver si puede o no  
continuarse la sucesión si cabe fijación la falta por  
que el fruto se pierda desde cuenta del resultado  
que haya a la Comisión Agronomica Provincial de  
Toledo, todo de acuerdo y en conocimiento del Sr. Capitán de  
la Comisión Agronomica en este punto =

Después el Sr. Presidente manifiesta que terminado en cuenta por en  
este Ayuntamiento en otra data algunas de la Constitución de esta  
Comisión se han hecho en 5 de noviembre del pasado año 1936 por el  
Sr. Comandante Militar en su Plan viene libere este por  
lo por nuestra propia Ejecuto Naval y con mi misma mi trabajo  
que bien fueron a esta Constitución y previa y no parecen pre-  
cisar la fuerza y orden que el Ayuntamiento dio a los Sr. Jueces  
en cargo de ellos, por lo que propone el Sr. Presidente que por esta  
tala ahora se reanuncie el orden de la sección de los en el Ayunta-  
miento = se proceda a retención, en el resultado siguiente:

Alcald. Presidente: D. Angel Pura Navarro =

1<sup>er</sup> Jefe D. Primitivo Carrero Yafacete

2<sup>o</sup> id. D. José Pacheco Ordóñez

3<sup>o</sup> id. D. Primitivo Prudencio Muequeca

4<sup>o</sup> id. D. Cecilio Ortiz de Guzmán

5<sup>o</sup> id. D. Manuel Quena Sánchez

Quedando en constituido, si legal fuere, en la forma dicha =  
Después se discute el subido solicitado por D. Mani Francisco Mani-  
sando del subido Pedroso Francisco Francisco solicitado que han pu-  
suelto con fecha 10 del actual; pidiendo en esta que se acuerde  
y que esto tiene en su compañía el hijo expuesto al que en su  
trabajo mantenga a su madre y cuenta porciones necesarias de  
acuerdo con el de esta familia de Cacabatiendo el sub-  
ido por la correspondencia una vez que ha justificado con certifi-  
cado del Sr. Capitán del Regto. Inf. Regl. n.º 27, que dicho mora



esta prestación servicios; teniendo por otra parte en cuenta que la hija mayor Dolores Encarnación Ferrnandez tiene ya 21 años y por lo tanto cumplida puede presentarse a servir y prestar el servicio que exige la Ley. En su virtud se acuerda concederle a esta joven la misma pensión de 200 pesetas mensuales que se le concede a cada uno de los otros hijos que con ella quedan, retribuido de este total mensual el resto de la pensión por la que para la hija expresada: -

En otro asunto que trata de la sección que forman los señores accionistas en el R. Ayuntamiento, y que se acuerda certificar: -



Sección extraordinaria del día 9 de Octubre de 1922:

En la Villa de Pinto, a las 10 de la noche del día veintidós de octubre del año mil novecientos veintidós, presente y visto, segundo año Triunfal, reunidos los señores que constituyen esta Comisión Extraordinaria en la Sala Capitular habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Ruiz; esta sesión abrió la sesión leyendo cuenta a la Corporación del Museo Triunfal de Puntos fijos obtenidos de Asturias, facultando toda la expresada Corporación al Sr. que en este día es un nuevo y señalado beneficio al que se han fijado puntos fijos todos manuscritos en la Historia de España.

Se trata de pagar a la persona en que este Ayuntamiento ha de colaborar el mantenimiento de la biblioteca de esta villa por el Sr. D. Juanita Navarro, que en el día 2 del presente mes de octubre; se acordó de proponerle se le conceda un cargo de un año, tolerancia, si puede ser, con el fin de que se dedique a nuestra biblioteca al fin que en momentos de la Mañana del día se fijado por la municipalidad en esta villa para la Comisión = la comisión también reunidos en un presidio de Toledo los señores accionistas de esta Mañana = Valencia, cuando



sea posible, por tener que recoger plazas, hacer nuevos cálculos  
a algunos Colegios de esta pueblo según despare o acordar:

Después, cumpliendo con lo que está acordado, haciendo en  
centro la cuenta del vecindario, y cuenta la fuente local de  
Reconstrucción en esta forma -

- Presidente, el Sr. Alcalde
- Vocal D. Lucas Casado de Jaldá
- " D. Ignacio Pacheco Pabli
- " D. Pascual Carrasero
- Vocal D. Manuel Jacinto Carrasero = Médico 1º


Acordada la cuenta la Junta de Protección de Niños,  
en esta forma -

- Presidente, el Sr. Alcalde
- Vocal: D. Lucas Casado Jaldá
- " D. Ignacio Pacheco Pabli
- " D. Pascual Carrasero
- " D. Manuel Carrasero Jaldá

Por último se acuerda reunir a la Alcaldía de Segovia  
esta parte para contribuir al agente: a la compra de un  
Domicilio nacional que entregue la agente: a la planta de la  
de la R. de Madrid para que sea de librería por el centro Fidei  
y el que a la 1ª edificación de la que se encargará, idea muy  
fácil iniciada por la Alcaldía de Segovia, y que al agente  
mientras la obra con entusiasmo de actividad por los señores  
D. Pedro Viana Espino, el Excmo. Sr. D. Simón Viana = Juro  
tando otros asuntos que tanto se levanta la sesión firmada  
la sesión por escrito y que certifica =





Delegacion: El que vacante, se confiere a este Ayuntamiento  
 tres cuentas - que es la responsabilidad de que en caso de  
 vacante, lo que al vacante en acto de vacante solo conste  
 de vacante, por tanto, si que se pueda encargarse de ellas que  
 hasta ahora ocupan, de acuerdo con el h. al. de 11 de la  
 y Junta D. Cecilia Ortiz de Trujillo y suspenden la vacante  
 hasta que el Cabildo de San Pedro de San Juan resuelva  
 el cargo de este sector en otra forma =  
 Dado 5 Noviembre de 1928 = // Aca. Licenc. Paez  
 de Koch  


Delegacion: Lo que vacante el cargo de Presidente de esta Comu-  
 nidad San Juan, en sustitucion de que vacante de sus funciones  
 el cargo de Alcalde Don Navarro, sustituido desde el dia 29 del  
 pasado mes de Junio, en vacante de Secretario de Ayuntamiento  
 y el Concejal D. Cecilia Ortiz de Trujillo; en vista  
 de que el Sr. Secretario - Intendente de San Juan Municipal  
 ha presentado hoy dia siete a las once de la mañana con  
 Certificacion Medica en la que al respecto de vacante  
 vacante resuelta con agotamiento cerebral y vacante  
 vacante de vacante, y estando presente dicho Ayuntamiento  
 pide que se vacante vacante vacante vacante vacante  
 para lo que para en dicho desatendido la oficina tiene y  
 en ella desde el dia primero a D. Catalina de Casas, Paez  
 de Koch, pide el desatendido desde hoy y que tanto que se pro-  
 sea oficialmente por Secretario de Ayuntamiento, si el Ayuntamiento  
 vacante que no puede estar sin Secretario oficial, para desatendido  
 vacante desde el dia de Casas. En vacante, vacante vacante vacante  
 Secretario esta vacante y puede desde hoy comenzar su vacante  
 en esta vacante o donde la vacante - Ante de retirarse jurando  
 de que al no haber depositario de la vacante mu-  
 nicipal, vacante vacante el Secretario - Intendente  
 se vacante depositario al vacante D. Lucas Cabal  
 de Koch, el que en vacante vacante y de vacante puede  
 desatendido el cargo. Visto vacante esta vacante y vacante  
 el cargo vacante vacante a vacante la vacante vacante, 1928

Cese de  
 Secretaria y Miguel



da el resultado siguiente:

Del arqueo de Jui de mes anterior quedaba en Caja 167'98 =  
pesos: Durante los seis dias que en la mes se ha recaudado  
167'79 y se han pagado 868'80 = por lo que del arqueo que hay  
en este acto se practica resulta una existencia en Caja de  
= setecientos setenta y tres pesos con treinta centimos = la  
cuya cantidad se encarga a los Sr. Depositario en el acto, ha-  
ciendo constar que en esta cantidad hay de billetes de 25 pesos  
del Banco de España por trescientos = quedando de este  
para cubrir de la mancomunidad por el Sr. de  
Depositario D. Lucas Casado y de la de las de  
Ayuntamiento y Juzgado Municipal Habilitado el Capitán  
de Carcer Pareda, que firmaron en el Sr. Presente

Punto 7 Julio 1938 = 11 años Republica =

Manuel Cuervo Emilio C. Langagorta



El Secretario  
F. M. Marty

Accendo =

En la Villa de Pinto, siendo las veinte horas del día siete  
de Julio del año mil novecientos treinta y ocho - Se acordó  
Acuerdo Municipal = En virtud de orden telegrafica recibida  
del Sr. Sr. Gobernador Civil del Provincia de Toledo en  
la que dice = "firmase y comunicarse en el acto a Decretos  
de Alcalde Primero Don Manuel Cuervo que queda separada  
del cargo inmediatamente de Picoon Tercera Alcalde y  
Vocal de los Concejos Juntos y accionada en cumpli-  
miento". Vista esta orden el Ayuntamiento de esta Alcala  
D. Angel Vera Navarro, que leida se dio el punto  
con esta enfuero y encargados de la Alcala estaba el  
Sr. Cuervo, a las diez y en el Ayuntamiento en el  
acto precedido a encargarse nuevamente de la  
Alcala comunicando al Sr. Manuel Cuervo hecho

Manuel Cuervo



La expuesta Orden del Sr. Gobernador por lo que queda  
destinado a servicios de Alcaide y Vocal de esta Junta  
lo que por telegrama se comunico en este momento al  
Sr. Leonardo Cere en caso que continuen en el  
alcaide D. Angel Ponce Navarro que viene desempe-  
ñando desde que se constituyó esta Junta.

Complido el Orden se firmo con el Sr. Alcaide  
el Sr. que esta presente D. Heriberto Ortiz de Guaymas  
en caso el Sr. Manuel Ponce Navarro, y por yo el Sr.  
Antonio Antifino.



Manuel Ponce Navarro  
Antonio Antifino  
Heriberto Ortiz de Guaymas

Hecho del día 9 de Julio de 1928 = 11 años de libertad

En la villa de Panto a nueve de julio de mil novecientos veintiocho, se reunieron en esta sala de sesiones el Concejal D. Heriberto Ortiz de Guaymas en el Sr. Alcaide Presidente D. Angel Ponce Navarro, y en el Licenciado, Manifiesto de los Sr. Presidente que teniendo en cuenta que habiendo las cincuenta y seis personas que componen el Ayuntamiento que se atienden las manifestaciones del Sr. Licenciado de este Ayuntamiento para que en esta parte de la - dicho Sr. Licenciado manifiesto, que en consecuencia tiene justificada su necesidad y urgencia por el Médico que necesita inmediatamente las cosas para recibirlo, se que es tan indispensable su atención en esta localidad que se debe por ahora de dispensar el permiso concedido por lo que en la medida de lo posible se le ha de atender en su día en el cargo, por hoy que se necesitan manifiesto esta necesidad, hay que manifiesto por el Sr. Panto cada una de las cosas que se han de atender, teniendo en cuenta que D. Catalina de Cáceres, Panto en esta en la localidad trabajada como Alcaide desde el día primero del actual y que a su trabajo excesivo por el Licenciado solo cuando ha de en Mayo de este año y el Licenciado de Panto de Panto Sr. Manuel Ponce Navarro ha estado



que en lo visto haciendo el letrado D. Federico Mejial  
mantenerse firme, con gran quebranto de su salud, se acuerda que  
el señor D. Catalán de Casas, Paredes, queda <sup>facultado</sup> facultado  
hoy desde de esta Sentencia con el sueldo mensual  
de: Ciento ochenta = pesos cubiertos de este Ayuntamiento  
y que se concipe en el Presupuesto que se forma y luego  
concordado para efecto de cobrar sección efectiva desde  
el día 1.º del actual que está practicado así:

El Sr. Alcalde y Cabildo presento Macificta al Sr. <sup>Don</sup>  
Catalán que le agradece su cargo de buen letrado y su  
destitución de buena consecuencia al ser que siendo  
tan necesario el servicio de este Sr. le recibe sin fo-  
rma de beneficio de este Ayuntamiento <sup>en el Sr. Justo de</sup>  
Maza, Morales, y Pardo = para sustituirle <sup>en el Sr. Justo de</sup>  
no recordo con que tanto se <sup>debe</sup> debe  
letras de que yo el letrado certifico = Enmenda D. Justo de Maza  
Morales, y Pardo para sustituirle = vale = y facultado = vale =



El letrado

F. M. <sup>Mejial</sup>

En Pinto a dieciocho de octubre de mil nove-  
cientos treinta y ocho, a las doce horas, en la Sala  
Comisitorial habilitada, se reunieron todos los vocales  
de la Comisión Gestora para este Ayuntamiento con  
el Sr. Alcalde Presidente, Sr. Angel Perez Navarro,  
y el Secretario habilitado y acordaron por una-  
nidad lo siguiente: Quisiera con normalidad  
la celebracion de sesiones, dado que han desaparecido  
los motivos que las impedían; hacer constar  
en acta que con fecha de veinticuatro de Septiem-  
bre del corriente año tomó posesion de la escuela  
numero uno de niños, de esta localidad, en  
efecto el diecisiete del mismo mes, el maestro  
titular de la misma D. Francisco Ruiz Lopez;  
conceder un mes de permiso, para resol-  
ver asuntos de familia, al Sr. Alcalde Presidente,  
pasando a sustituirle el vocal Primitivo

Justo de

Primitivo Aguirre



Rodriguez, que para a ocupar la interinidad; asi mismo se acuerda por unanimidad designar a Su. Tiburcio Garcia para que pueda percibir de la Secretaria de Hacienda en Toledo las cantidades que por participaciones, recargos etc. en las contribuciones del Estado correspondan a este Ayuntamiento, lo mismo en lo que se refiere a las que se hallan puestas al cobro que para trimestres sucesivos. <sup>Y que existe que el Int. cont. de San Juan de los Rios el dia 27 de mayo de 1904 se acordó incluir puntualmente a las 27 de mayo de 1904 y en consecuencia</sup>  
 No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico, firmando este acta los señores y el Sr. Alcalde.

Primitivo Rodriguez

*[Handwritten signatures]*  
 José Pacheco      Ángel Pérez

El secretario habilitado  
 P. J. Martínez  
*[Handwritten signature]*



En Pinto a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho, a las dieciocho horas, en la Sala Comunal habilitada, se reunieron todos los vocales para la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con el Sr. Alcalde accidental, que preside en ausencia del Sr. Alcalde Presidente y acordaron dar posesion de Vocales de la misma a Su. Felipe Noain Arista y Su. Lucas Carado Galdo, en virtud de oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha diecisiete del corriente y hacer constar en acta que no se le puede dar posesion a su Emilio Ortiz de Lujagoza por hallarse incorporado a filas. No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion, de que yo el secretario certifico, firmando este acta con todos los señores y el





Sr. Alcalde Presidente accidental.  
Primitivo Rodríguez

José María  
Yuseu Yonads

Auto en  
El Secretario Habilitado  
P.º  
Augusto Martínez

En Pinto a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, tercer año trienal, a las dieciocho horas, se reunieron todos los Vocales para la Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, en la Sala Comisarial Habilitada y a propuesta del mismo se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer aprobar para el régimen interno de la Comisión y como cosa particular el siguiente Reglamento: 1º Las sesiones ordinarias serán semanales: todos los domingos a las seis en punto de la tarde. - 2º Para los casos urgentes podrá haber sesión extraordinaria, para la cual convocará el Alcalde, por oficio, a todos los Vocales, nominalmente, dentro de la mayor brevedad. - 3º Para cada propuesta habrá un ponente. - 4º Cuando cualquiera de los Vocales quiera hacer alguna proposición, lo pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde, con tres días de antelación a la junta, si no es asunto urgente, para que pueda ponerse en la orden. - 5º Los Ponentes tendrán la obligación de ceñirse estrictamente al tema de su proposición. - 6º Se ha de procurar por todos los medios que las propuestas se decidan por unanimidad. - 7º El Sr. Alcalde tendrá la obligación de citar nominalmente a todos los Vocales, detallando los temas a tratar y los Ponentes, con tres días de antelación a la junta, para que los Vocales puedan citarse



diar convenientemente las cuestiones. - 8.º Si al-  
 guno de los Vocales faltare a alguna de las se-  
 siones sin justificar su ausencia en la misma,  
 se entenderá que accede a todo cuanto acuerden los  
 Vocales que asistan. - Seguidamente se procedió a  
 la designación de Beniente de Alcalde resultando el-  
 fido Primitivo Rodríguez Munguía. - Seguida-  
 mente el Vocal Lucas Casado dijo que habiendo sido  
 presentada al Ayuntamiento una propuesta por Dn. Loe'  
 Luis de Vera, dueño de la casa de la casa de las Man-  
 jas, número quince, donde actualmente están insti-  
 ladas las Escuelas Municipales, en la cual reclama  
 por arrendamiento de la misma, cien pesetas men-  
 suales, propone que se nombre una comisión encargada  
 de ver un local apto, que pudiera acondicionarse pa-  
 ra escuela, por el Ayuntamiento, para inventar en el  
 acondicionamiento una cantidad prudencial, con el  
 fin de quedar exento el Ayuntamiento de pagar la ren-  
 ta mensual antes citada. Quedó aprobada por  
 unanimidad, acordando nombrar la Comi-  
 sión de Obras Municipales, nombrando Vocales  
 de la misma a Felipe Nacín Erista y  
 Lucas Casado Galdo, que se encargará tam-  
 bién de ver el local más conveniente y las obras  
 de acondicionamiento que habrá que hacer en él,  
 para empezalas con toda rapidez. - A conti-  
 nuación Loe' Pacheco hizo la pregunta si-  
 guiente: ¿Qué cosas puede resolver el Alcalde  
 sin dar conocimiento previo a la Junta? Y  
 de acuerdo por unanimidad que fueran las cosas  
 urgentes, las precisas o las de poca monta. -  
 Por unanimidad también de acuerdo acceder  
 a la proposición del Sr. Comendante Milita-  
 r de la plaza, para instituir un premio  
 dividido, de veinte pesetas mensuales, como  
 recompensa para los flechas, que presenten  
 más chatarra el "Día de la Chatarra". -  
 Seguidamente el Alcalde-Presidente efectivo,



Angel Perez, dijo que habian sido presentados por la Estacion de Abastecimiento de la localidad (Intendencia) unos carros contra el Ayuntamiento por raciones de comida suministrada, a unos presos civiles, que ingresaron a la carcel municipal, actualmente bajo la jurisdiccion militar y comisionaron todos los Vocales en que el mismo Angel Perez se enteritara con el Sr. ~~Alcalde~~ Comandante Militar de la plaza para ver que hay sobre el particular y para ver las disposiciones que haya sobre devesos municipales para presf. - A continuacion se acordó nombrar las Comisiones de "Abasto" y de "Limpieza e Higiene" compuestas por los Vocales siguientes: Comision de Abasto: Jose Pacheco Adan y Felipe Noain Arista; Comision de Limpieza e Higiene: Primitivo Rosiquez Minguet.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesion a las ocho y media de la noche.

Primitivo Rodriguez

Juan Carlos

Felipe Noain

José Pacheco

En Punto a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, tercer año triunfal, en la Sala Comisitorial habilitada, se reunieron los Vocales bajo la Presidencia del Sr. Presidente Alcalde, en presencia del Sr. Alcalde, tomándose los siguientes acuerdos: Primer: A propuesta de la Comision Municipal de Obras se aprueba habilitar y acondicionar para Sociedades de niños, la calle llamada de Panispa, quedando encargada esta Comision de la realizacion de las obras para empezadas en el plazo más breve posible. Seguidamente



la misma Comisión propuso la realización  
 de la Cruz de los Caídos, lo cual quedó aprobado  
 en principio pero para realizarlo tan pronto como  
 el Ayuntamiento entre en su normalidad económi-  
 ca. A continuación el Vocal Sr. Pacheco, pro-  
 puso dar una solución a la cuestión del mé-  
 dico, ya que se están dando casos de llamas  
 al médico militar y dado el excesivo trabajo  
 que tienen, no pueden acudir, ni antes cuando  
 se precisa. Por tanto se aprobó su propuesta  
 de agregar este puesto al médico de Valde-  
 surro, dando a este la cantidad mensual  
 de cincuenta pesetas, y quedando este en  
 que recibirá cuando sea necesario. Se acuer-  
 da comunicar esta decisión a Sr. Manuel  
 Zarate, médico actual de Valdeurro, para  
 su aprobación y conformidad. Seguidamente  
 se aprobó la propuesta del Sr. Benigno Albadale,  
 se aprobó adoptar algunas medidas contra  
 el alcoholismo y la holganza, ya que se  
 están dando muchos casos de niños que  
 ni saben leer ni escribir y a pesar de  
 estar en edad de ello, no tienen tampoco  
 principios religiosos. Se aprobó imponer  
 una multa de cinco pesetas por cada tres  
 faltas de asistencia, para los ya matri-  
 culados y desde diciembre próximo y  
 para los restantes, desde el primer día  
 del año, que va a entrar. Se suspendió esta  
 obligación desde los seis a los cuatro años.  
 En mismo se acordó buscar alguna  
 fórmula para resolver la cuestión de los  
 Comunes. Leída el acta la firmen los  
 Vocales en Pinto, fecha arriba indicada. —

Primito Rodríguez José Pacheco  
 Felipe Escame Juan Barado



En Pinto a cuatro de Diciembre de mil  
novecientos treinta y ocho, Poner año Triunfal,  
en la Sala Comunal habilitada, y a las diez  
de la noche, se reunieron los vocales de esta  
Comisión Gestora bajo la Presidencia del Sr. Be-  
necito Alcalde, en ausencia del Alcalde y se  
tomaron los siguientes acuerdos: Primero,  
a propuesta del Sr. Benecito Alcalde, apru-  
bar que, dado que en esta localidad todos  
los industriales, de bebidas, se suministran  
estas, exclusivamente de los cuatro al-  
macenes, se esta localidad, llamas a  
esto para convenir en una fórmula de  
pago de los mismos. An se aprueba, sus-  
tando en un convenio, dentro de la mayor  
brevedad posible. Segundo, queda apruba-  
da la proposición del vocal Sr. Padua, re-  
fente a la cuestión del médico, después de haber  
dado este su compromiso a los mismos,  
que se acuerda en la sesión anterior. - Segui-  
damente se aprueba contribuir a la suscrip-  
ción pro "Aguiñaldo del Soldado" con ciento  
cincuenta pesetas. - Seguidamente el Sr. Be-  
necito Alcalde da cuenta a la Corporación  
que se ha recibido una notición de la autori-  
dad militar para que el Ayuntamiento pro-  
vea de parte civil para hacer refugio contra  
aviación; emitiendo en publicar un bando  
para alistar a todos los vecinos útiles, desde  
quince a cincuenta años, ambos inclu-  
sive. An se aprueba. Leida el acta la  
firman todos los vocales, haciéndose constar  
previamente que en esta fecha se hace car-  
go mensualmente de la Alcaldía, el propie-  
tario, Angel Perez Navarro. De todo  
lo cual certifico en Pinto, a cinco de  
Diciembre de mil noveientos,



Treinta y ocho, Tercero Triunfal. —

Primitivo Pacheco

José Pacheco

Juan Vasquez

Felipe Vasquez

En Punto a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Año Triunfal, a las diez y ocho horas, en la Sala Comunal Habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron todos los Vocales. Inquirió el Sr. Alcalde donde cuenta a los Vocales de que había sido llamado por el Excmo. Sr. Gobernador, quien le dijo que este año había que recaudar este año una cantidad dollemente mayor que el año anterior para la suscripción de "Aniversario del Soldado" para lo cual pide a la Comisión Gestora que nombre a dos o tres Vocales para que en su unión soliciten a requisir con este fin a los industriales de la Villa. An. se aprueba. Se acuerda así mismo dar al auxiliar de esta secretaría, Manuel Martínez, la cantidad de cien pesos, mensuales.

No habiendo más asunto fue tratado se levantó la Sesión a las diez y siete horas, firmando este acta los Vocales con



al Sr. Alcalde, de que certifico. -

Fernando Rodriguez

Guacacayán

Delipe ibáñez

Concejales  
de Presente:  
Felipe Pérez Navarro  
Comisión de Hacienda  
Guacacayán  
Pacheco Altamirano

Concejales  
Fernando Rodríguez  
Noriega Arístides

En la Villa de Pinto a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria al efecto y la presidencia al Sr. Alcalde don Angel Pérez Navarro se constituyeron en las Salas Capitulares los Srs. Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria de periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1º del Estatuto Municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1939, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiéndose cumplido las demás formalidades legales. -

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario habilitado para el caso, de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detallan, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:



<u>Conceptos</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Consignación</u>
2 Aprovechamientos de bienes comunales - - -		3.000'00
5 Eventuales y lotería a minoris - - - -		4.000'00
8 Derechos y tasas - - - - -		20.800'00
9 Costos, recargos y participación en tributos nacionales		4.000'00
10 - Ingresos municipales - - - - -		17.500'00
11 - Multas - - - - -		1.000'00
	<u>Total</u>	<u>49.800'00</u>

<u>Gastos</u>	
1. Obligaciones generales - - - - -	3.675'00
2 Representación municipal	200'00
3 Vigilancia y seguridad	1.800'00
4 Policía urbana y rural	3.000'00
6 Personal y material oficinas	10.820'00
7 Salubridad e higiene - - - - -	11.830'00
8 Beneficencia	10.800'00
9 Asistencia Social	300'00
10 Instrucción Pública	3.200'00
11 Obras Públicas	1.200'00
18 Imprevistos	975'00
	<u>Total</u>
	<u>49.800'00</u>

Resumen:

Importancia Ingresos por todos conceptos - -	49.800'00
" " Gastos " " " "	49.800'00
<u>Igual</u>	<u>00.000'00</u>

Hicimos y quedo acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma, se expone al público por término de quince días y que durante este plazo se envía al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada al mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto Municipal, aprobados por Real decreto de 8 de Marzo de 1.924.



Y no habiendo de más asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión mandando  
extender la presente acta, que firmó con los  
demás señores asistentes, y comisionó el secretario  
habilitado, que certifique.

Felipe Ortega

Angel Cruz  
Primito Rodriguez

Juan Lopez

[Signature]

En Pinto a diez de diciembre de mil novecientos  
veinte y ocho, pedidos todos los Vocales de  
esta Comisión Jertora bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde, Sr. Angel Perez Prados, acordó  
aprobar los siguientes ordenanzas:  
Ordenanza del arbitrio sobre Pesos y Medidas:  
Varifa:

- 1.º Por el servicio de alquiler de los instrumen-  
tos de pesar y medir para los rentos y  
transferencias, que se rentifiquen al por me-  
nor, considerándose como tales los que no  
excedan de seis kilogramos o litros — 2.º%
- 2.º En los rentos al por menor, e excep-  
ción aquellos artículos de elevado valor  
como el opatán, que sólo devengará la  
mitad de los derechos — 1.º%
- 3.º Por el servicio de pesar y medir y el  
uso de sus instrumentos para todos los  
transacciones que se rentifiquen al por menor 1.º%
- 4.º En las transacciones y transmisiones entre  
comercios, que productos obtenidos en la locali-  
dad y destinados al consumo de la  
misma, sólo se exigirá la mitad  
de los derechos señalados anteriormente, en



esta forma:

En los ventas al por mayor —————  $\frac{1}{2}$  %

En las ventas al por menor ————— 1 %

Si por la gestión o agencia para adquisición o colocación de frutos o efectos a que se refiere el art. 9.º del R. D. de 7 de Junio de 1891, cuando

los interesados, ni se tribuiera esti-

mulada, le cupiera aquella ————— 7 %

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Superintendencia, durante ejercicios económicos a partir del día 1.º de Enero de 1939 hasta el día 31 de Diciembre de 1940. —

La presente ordenanza quedó aprobada por unanimidad. —

Ordenanza del derecho sobre el servicio de Mataderos de acuerdo con el art. 268 del Estatuto Municipal quedó aprobada por unanimidad y con arreglo a la siguiente tasa:

Derecho de depüello y limpieza de reses:

Vacunos ————— una ————— 7'75 pts

Sanos ————— una ————— 0'75 pts

Cerda ————— una ————— 1'75 pts

Por estampado a fuego del sello municipal en cada res que se ramifique ————— 0'25 pts.

Si el ramificio de los reses se realiza de noche los derechos serán dobles de los señalados en esta tarifa, aprobando asimismo que cualquier infracción de esta ordenanza que no constituya defraudación, será castigada por el Alcalde con la multa de cinco a cincuenta pesetas. Si en los casos de defraudación no pudiera fijarse la penalidad por no conocerse el peso de la res, o por otra causa, se tendrá como base para ello la cantidad de cuartos remitidos pesetas. — Esta ordenanza regirá durante dos años a partir del 1.º de Enero de 1939, pero podrá ser, entre



Tanto, modificada en los casos que autoriza el art. 325 del Estatuto Municipal. Fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente quedó igualmente aprobada la Ordenanza sobre el Impuesto de Arbitrios Municipal del arbitrio sobre impuestos, de la siguiente forma, de acuerdo con arreglo al art. 458 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924, la Ley de 12 de Junio de 1911 y el Reglamento para su ejecución de fecha 29 del mismo mes y año con la siguiente tarifa:

Alquiler anual	Tipo de suma men %	Cuota anual	Trimestral	mensual
inferior á 100 pts	1'25	1'25	0'31	0'11
Más de 100 á 250 pts	1'35	3'37	0'84	0'28
Más de 250 á 500 pts	1'45	7'25	1'81	0'61
Más de 500 á 750	1'55	11'62	2'91	0'97
" 750 á 1000	1'65	16'50	4'13	1'38
" 1000 á 1500	1'75	26'25	6'56	2'19

Las reducciones que se establecen en el Reglamento de la misma Ordenanza se harán de la forma siguiente:

Alquiler anual	Reducción o descuento			
	al tanto por 100 de cuota de 7 á 5	de 2 á 6	de 3 á 7	más de 7
de 50 á 100 pts	20%	30%	40%	50%
Más de 100 á 250	25%	35%	45%	55%
Más de 250 á 500	30%	40%	50%	60%
Más de 500 á 750	25%	35%	45%	55%
" 750 á 1000	20%	30%	40%	50%
1000 á 1500	15%	25%	35%	45%

Fuero ello con arreglo al Reglamento especial que figura en el cuerpo del Presupuesto de 1929 y para dos años á partir desde 1º de Enero de 1930. A continuación y de la misma forma y por el mismo tiempo quedó aprobada la Ordenanza sobre el Rodaje



o amate de vehiculos por via municipal,  
con arreglo a la tarifa siguiente:

Tarifa

<u>Vehiculos</u>	<u>De la localidad</u> <u>Cada uno al año</u>	<u>Forasteros</u> <u>cada un</u> <u>tralla</u>
<u>Matriculados en Rinto</u>		
bedinas, carros, culas, tarteras, fite- ris y bolquetes tirados por una sola ca- ballenta, de la localidad, <del>etc</del>	15 pts	
Id. idem de idem - tirados por dos caballos	20 pts	
Id. id de id. tirados por tres caballos	30 pts	
id. id de id tirados por cuatro caballos	40 pts	
<u>vehiculos forasteros</u>		
Id. id. de id tirados por una o mas caballos, por cada uno de los entrados a la poblacion		0'50

Quedo aprobada por unanimidad y con  
arreglo al replante que obra en el cuerpo  
del Presupuesto para el ejercicio de 1.939.  
Igualmente y en la misma forma y para  
el mismo tiempo quedo aprobada la  
ordenanza para el abastecimiento municipal  
de carnes con arreglo a la siguiente  
tarifa: Tarifas n.º 1.º

Carnes frescas

de ternera - kilo	0'25 pts
Los de vacas ranuras - kilo	0'25 pts
Los de lameros y cabros - kilo	0'25 pts
Los de cerdo - kilo -	0'20 pts

Tarifa n.º 2

Carnes saladas

Carnes saladas o de otra man- era preparadas, o conservadas o adobada - kilo	0'40 pts
Manteca fresca en rama	0'25 pts
Manteca en bolla salada - kilo	0'35 pts
Manteca purificada - kilo -	0'35 pts

Quedo ello con arreglo a lo establecido



en el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal de la Ley de 12 de Junio de 1911 y para dos años, a partir de 1.º de Enero de 1939. -

Seguidamente quedó aprobado con arreglo al mismo Estatuto Municipal, Reglamento de Hacienda y Ley de 12 de Junio de 1911 la Ordenanza del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas con arreglo a las tarifas siguientes:

Vino común — 5 pts el Hectólitro  
Las demás Cervezas, Alkoholes y otras bebidas espirituosas y espumosas tributarán con arreglo a las tarifas fijadas por disposiciones vigentes. -

Estará igualmente en vigor durante dos años consecutivos a partir de 1.º de Enero de 1939 a 31 de Diciembre de 1941

Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por licencias para industrias callejeras y ambulantes. -

### Tarifa Fijos

Puestos de cucatmet, motatas, arados, ripas de de girasol, castañas, caramelos, helados etc al año ————— 7'50 pts

Id. id. de uno a ocho días ————— 0'75 pts

Fruterías, verdulerías, pescaderías y otros con fineros en la vía pública al año ————— 10'00 pts

Id. id. de uno a ocho días ————— 1'00 pts.

### Ambulantes.

Por la venta de toda clase artículos al año ————— 7'50

al mes o fracción ————— 1'00

Por la venta de toda clase artículos durante los días de feria o similares ————— 7'50



Todo ello quedo aprobado con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor en la misma forma y para el mismo tiempo de dos años, que las ordenanzas anteriores. -

Y de todo ello se acordó que por nueva parte del Presupuesto Provisional para el Ejercicio del año 1.939, y relativo a cabo de acuerdo con el Estatuto Municipal, Reglamento de Hacienda Municipal y de la ley de 12 de Junio de 1.911 y citaran en vigor durante dos años consecutivos, a partir de 1º de Enero de 1.939 a 31 de Diciembre de 1.941. -

Y para que conste firmo la presente en unión del Sr. Alcalde y de todos los vocales en Runto a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, Terceer Año Triunfal.

José Robain

Alfonso Rodríguez

Juan Pizarro



En Pinto a quince de Mayo de mil novecientos  
treinta y nueve, tercer día de Junio, en la Sala  
Consistorial Habilitada y bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde-Presidente, se reunieron todos los Vocales  
de esta Comisión Gestora en sesión extraordinaria. -  
Comenzó el Sr. Alcalde, Sr. Angel Perez Navarro,  
que por ses del recuento de 1927, <sup>de 1927</sup> ~~de 1927~~  
trimestre, últimamente llamados a filas, y  
por tener de acuerdo con esa disposición, que  
incorporarse al glorioso Ejército Nacional, lo  
pasa en conocimiento de la Corporación, para  
su constancia y para hacerle saber que con esta  
misma fecha cesaba en el cargo de Alcalde-  
Presidente y de Vocal de esta Comisión ges-  
tora. - Hecho el arreglo correspondiente de Caja  
quedaba en la misma cuatrocientas  
ochenta y nueve pesetas con ochenta  
y cinco céntimos, quedando pendientes  
de pago y reconociendo los débitos  
siguientes: Cincuenta pesos de cemento, que  
de acuerdo con el Jefe Sr. Coronel Jefe de  
la 1ª División se trajeron para el arreglo  
de la fuente y conductos del agua en la  
fuente denominada de "El Repido", que  
suman un total de doscientas cincuenta pes-  
etas, a la Fabrica de Villaluzaga. -  
A la Compañía Eléctrica Industrial por sumi-  
nistro de energía eléctrica para los motores  
del agua, necesaria para los servicios mili-  
tares de esta Plaza, y alumbrado público,  
también necesaria para los mismos servicios  
militares, a partir de la primera factura, que  
quedó sin abonos, descontando lo ya abo-  
nado y que por no disponer de momento  
de los mismos, haciendo un cálculo aproxi-  
mado hace suponer que serán unas  
tres mil ~~quatrocientas~~ pesetas. -  
Igualmente a la Maestra Nacional

Impreso con  
n.º 1 de Marzo  
1939. en  
actuales y letnor-  
arios, concepto  
Impreso no pre-  
s, mandamiento  
Impreso n.º 7



diaria. Ni en los meses de Diciembre los alquileres correspondientes a los dos meses del año 1927 en un total de cuatrocientos veinte pesetas, o sea a treinta y cinco pesetas por mes. - Igualmente se reserva en lo que respecta a otra deuda, que, desvirtuada de momento, tuviera sí por legal. -

Igualmente se acordó que, con arreglo a lo establecido en el Art. 25 disposiciones regales referentes al Primer Ayuntamiento de Alcalá de Gu. Primitivo Rodríguez Muñiquez. -

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión pronunciado este acto todos los vocales en unión del Sr. Alcalde-Presidente cesante.

*Felipe García*

*Primitivo Rodríguez*

*Juan José*

*[Signature]*